

AUTORIZA LA EXENCIÓN EN EL COBRO DE PERMISO BNUP A CONTRIBUYENTE QUE SE INDICA.

RECOLETA, **16 ABR. 2018**

DECRETO EXENTO N° **900** /2018

VISTOS: El Decreto Exento N° 3613, de fecha 06 de Diciembre de 2016 que designa en el cargo de Alcalde a don Daniel Jadue Jadue; El Decreto Exento N° 4612 de fecha 16 de Diciembre del 2014 que designa como Director Subrogante de Atención al Contribuyente a don Jorge Orlando Reyes Rebolledo; El Decreto Exento N° 3952 de fecha 30 de diciembre de 2016, que delega atribuciones al Director Subrogante de Atención al Contribuyente; Carta solicitud de don Nelson Cifuentes, Representante de Coteci (Cooperativa de Terapeutas Ciegos), requiriendo la rebaja de cobro de BNUP en su patente municipal; el artículo N° 33 de la Ley N° 20.422, que establece normas sobre igualdad de oportunidades e inclusión social de personas con discapacidad; la jurisprudencia administrativa de la Contraloría General de la República a través del dictamen N° 5.450 de fecha 13 de Febrero de 2017, recabado en informe de Asesoría Jurídica DAC, respecto a la procedencia de acceder a lo solicitado por los requirentes; la Ordenanza N° 65 de fecha 02 de abril de 2018, sobre derechos municipales para la comuna de Recoleta; visación al presente decreto por parte del Director (S) de Atención al Contribuyente; V° B° del encargado de la unidad de Vía Pública para confeccionar el presente decreto; y

TENIENDO PRESENTE: La Ordenanza N° 58 de fecha 07 de Noviembre del 2012 que regula el Comercio en la Vía Pública; La Ordenanza N° 65 de fecha 02 de abril de 2018, sobre derechos municipales para la comuna de Recoleta, y en uso de las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 de 1988, Orgánica Constitucional de Municipalidades y su modificatorio dictase el siguiente:

DECRETO:

1.- AUTORIZASE la exención del cobro mensual del Bien Nacional de Uso Público, establecido en el artículo 11, letra A N° 3, numeral 16 de la Ordenanza N° 65 de fecha 02 de abril de 2018, sobre derechos municipales, al contribuyente **COOPERATIVA DE TRABAJO DE TERAPEUTAS CIEGOS, Rut 65.112.822-6**, que detenta la patente municipal N° 2-753654, ubicada en Mercado de Abastos Tirso de Molina local N° 241. Lo anterior fundamentado en la evaluación realizada en base a su carta de solicitud de fecha 27 de diciembre de 2017; el artículo N° 33 de la Ley N° 20.422, que establece normas sobre igualdad de oportunidades e inclusión social de personas con discapacidad, que indica: "*Cada Municipalidad podrá conceder en forma gratuita en las ferias autorizadas, espacios para la instalación de negocios de propiedad de personas discapacitadas. En caso de no existir las ferias señaladas en el inciso anterior, cada municipalidad podrá mantener puestos comerciales en forma gratuita para la instalación de negocios de pequeños y medianos empresarios discapacitados.*"; la jurisprudencia administrativa de la Contraloría General de la República a través del dictamen N° 5.450 de fecha 13 de Febrero de 2017, indicado en memorando de parte del asesor jurídico de la Dirección de Atención al Contribuyente, mencionado la procedencia de autorizar la exención solicitada; y según autoriza la Ordenanza sobre derechos Municipales N° 65 de fecha 02 de Abril de 2018, que en su artículo 20 replica lo indicado por el artículo 33 de la Ley N° 20.422, que establece normas sobre igualdad de oportunidades e inclusión social de personas con discapacidad.

2.- La sección de cobros y enrolamientos será la encargada de realizar la rebaja indicada en el sistema computacional, a contar de febrero de 2018.

3.-NOTIFIQUESE el presente decreto, por el Departamento de Vía Pública, al beneficiario ya individualizado, con el objeto de que tome conocimiento de la autorización decretada

4.-En lo demás a que se refiera a derechos y obligaciones del permisionario, se mantiene lo establecido en el Decreto Exento N° 1474 de fecha 19 de mayo de 2016, y el Decreto Exento N° 1589 de fecha 02 de junio de 2016, los que autorizan ocupación de BNUP y Patente Municipal, respectivamente, en el Mercado de Abastos Tirso de Molina, local 241.

ANOTESE, COMUNIQUESE, TRANSCRIBASE y, una vez hecho a archivo.



HORACIO NOVOA MEDINA
SECRETARIO MUNICIPAL

JRR/VCM/MAO



DANIEL JADUE JADUE
ALCALDE

1372740